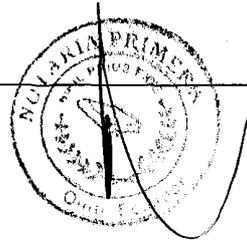




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

0000001



AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.

POR: USD 500,000.00

DI 4 COPIAS

***** IMC *****

*Not. 1ra Quito
28-X-2009*

ESCRITURA CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO.- (5588).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veintiocho (28) de octubre de dos mil nueve; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece: el Señor Pablo Víctor

Anhalzer Valdiviezo, a nombre y representación de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., en su calidad de Presidente y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintisiete de octubre del dos mil nueve, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan

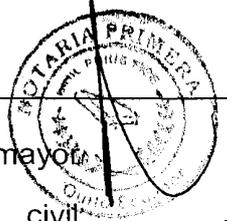


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1 La compañía **INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos setenta, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el cinco de octubre de mil novecientos setenta. 2.2 La Junta

General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito el veintisiete de octubre de dos mil nueve, resolvió con la conformidad de todos los socios concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aumentar el **Capital Social Suscrito** y Pagado y reformar el Estatuto Social, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

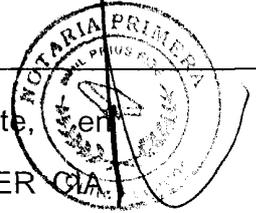
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- El compareciente, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de **INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.** manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, reunida el veintisiete de octubre del dos mil nueve, procede a realizar lo siguiente: 3.1 **Aumento de Capital**

Social Suscrito y Pagado.- El compareciente, en su calidad de Presidente de **INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.** y

Not. 2

Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, eleva el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500,000.00) los cuales provendrán de la cuenta "tres punto cero tres punto cero dos (3.03.02) Utilidades ejercicios anteriores", valores que corresponden a un porcentaje de utilidades del ejercicio 2008 destinadas a reinvertir conforme se decidió en la Junta General Ordinaria de Socios de 30 de marzo de 2009, que serán utilizados en la forma que determina el numeral 4 del Art. 140 de la Ley de Compañías referente a la capitalización de utilidades, por los montos que correspondan a cada uno de los socios y en relación a la proporción que mantienen dentro del capital social. Como consecuencia de dicho aumento, se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de cuatrocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$470.000.00), a la suma de novecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$970,000.00). El Aumento de Capital acordado se realiza de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Nuevo Capital USD
			Capitalización de Utilidades	
Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo	142.175,00	151.250,00	151.250,00	293.425,00
Pablo Victor Anhalzer Valdiviezo	136.770,00	145.500,00	145.500,00	282.270,00
Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo	86.950,00	92.500,00	92.500,00	179.450,00
Margarita Anhalzer Valdiviezo	104.105,00	110.750,00	110.750,00	214.855,00
Total	470.000,00	500.000,00	500.000,00	970.000,00



NOTARIA PRIMERA



3.2 Reforma del Estatuto Social.- El compareciente, en su calidad de Presidente de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reforma el Estatuto Social de la compañía de la siguiente manera: El artículo quinto del Estatuto Social de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., dirá lo siguiente: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital social suscrito y pagado es de NOVECIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$970,000.00), dividido en novecientas setenta mil (970,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Nuevo Capital USD
			Capitalización de Utilidades	
Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo	142.175,00	151.250,00	151.250,00	293.425,00
Pablo Victor Anhalzer Valdiviezo	136.770,00	145.500,00	145.500,00	282.270,00
Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo	86.950,00	92.500,00	92.500,00	179.450,00
Margarita Anhalzer Valdiviezo	104.105,00	110.750,00	110.750,00	214.855,00
Total	470.000,00	500.000,00	500.000,00	970.000,00

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación Legal de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja constancia al respecto de que los socios, Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo, Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo, Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo, Margarita Anhalzer Valdiviezo son ecuatorianos y por tanto la inversión efectuada tiene el carácter de nacional directa.

QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El compareciente faculta a los Doctores Mauricio Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes y Marco Santiago Andrade Haro, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por el abogado Marco Santiago Andrade Haro, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el

0000004



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

número once mil cuatrocientos nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Sr. Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo

C.C. No. 170382964-6

del
notario
Jorge Machado Cevallos

Quito, 27 de Enero del 2009.

Señor

Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo

Presente.

De mi consideración:

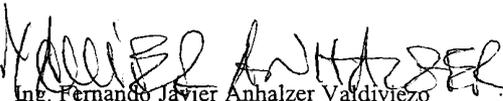
La Junta General Universal de Socios de la compañía "INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA", celebrada en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, el día de hoy, veinte y siete de enero del dos mil nueve, resolvió reelegir a usted como PRESIDENTE de la compañía, para un periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo séptimo del estatuto social.

Sus principales atribuciones son las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; presidir las juntas generales de socios; convocar a juntas generales de socios; vigilar la buena marcha de los negocios sociales; cumplir y hacer cumplir las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, las demás que le corresponden en su calidad de PRESIDENTE, conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el 17 de julio de 1970, ante el Notario Segundo del cantón Quito, doctor Jose Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de octubre de 1970; instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Presidente.

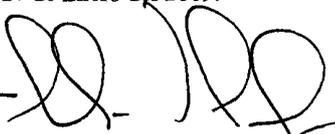
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de su cargo

Atentamente,


Ing. Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo
GERENTE

ACEPTO la designación de PRESIDENTE de la compañía INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA, constante en el presente nombramiento.

Quito, 27 de Enero del 2009.


Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
C.C.: 170382964-6

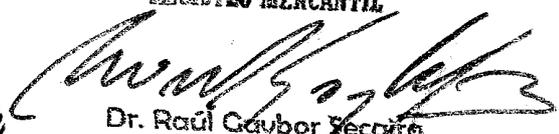
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1458 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 10.FEB. 2009

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000005

ACTA N° 54
1/4



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de octubre del 2009, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Vía Conocoto Amaguaña Km 9 del cantón Quito, se reúne en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., el señor Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo, el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo, el señor Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo, y la señora Margarita Anhalzer Valdiviezo, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria y al tenor de lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 y siguientes de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía.
2. Reforma del Estatuto Social de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.

La presente agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Actúa como Presidente el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo y como secretario ad-hoc nombrado por la Junta General al señor Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

Punto No. 1

Conocimiento y Resolución sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía.

Toma la palabra el señor Gerente General, quien propone a la Junta General Universal de Socios se realice un aumento de capital utilizando para estos efectos los valores contenidos dentro de la cuenta "3.03.02 utilidades ejercicios anteriores" de la compañía, valores que corresponden a USD 500.000 dólares de utilidades del ejercicio 2008 destinadas a reinvertir conforme se decidió en la Junta General Ordinaria de Socios de 30 de marzo de 2009, y cuyos montos serán utilizados en la forma que determina el numeral 4 del Art. 140 de la Ley de Compañías referente a la capitalización de utilidades, por los montos que corresponda a cada uno de los socios y en relación a la proporción que mantienen dentro del capital social.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de INCUBADORA ANHALZER

CIA LTDA. en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500,000.00) los cuales provendrán de la cuenta "3.03.02 utilidades ejercicios anteriores", en los términos señalados por la Junta General Ordinaria de 30 de marzo de 2009 y cuyos montos se encuentran registrados dentro de la referida cuenta contable.

El Aumento de Capital acordado se realiza en proporción al capital actual, ejerciendo su derecho de preferencia, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Nuevo Capital USD
			Capitalización de Utilidades	
Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo	142.175,00	151.250,00	151.250,00	293.425,00
Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo	136.770,00	145.500,00	145.500,00	282.270,00
Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo	86.950,00	92.500,00	92.500,00	179.450,00
Margarita Anhalzer Valdiviezo	104.105,00	110.750,00	110.750,00	214.855,00
Total	470.000,00	500.000,00	500.000,00	970.000,00

Como consecuencia de dicho aumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía acuerda por unanimidad, establecer que el capital social, suscrito y pagado de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. será de novecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 970,000.00).

Punto No. 2

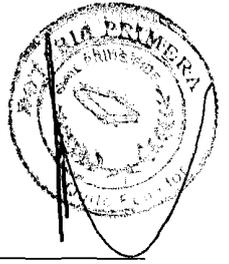
Conocimiento y Resolución sobre la Reforma del Estatuto Social de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.

Una vez aprobado el punto uno del orden del día Presidencia ordena que se continúe con el último tema de la Agenda, y luego de las respectivas deliberaciones se resolvió que como resultado de la aprobación del Aumento de Capital de la compañía, existe la necesidad de hacer la reforma pertinente al artículo quinto del Estatuto Social, al tenor del siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de NOVECIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 970,000.00), dividido en novecientas setenta mil (970,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una.

0000006

3/4



El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

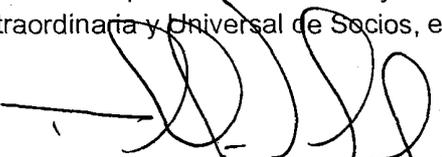
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Nuevo Capital USD
			Capitalización de Utilidades	
Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo	142.175,00	151.250,00	151.250,00	293.425,00
Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo	136.770,00	145.500,00	145.500,00	282.270,00
Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo	86.950,00	92.500,00	92.500,00	179.450,00
Margarita Anhalzer Valdiviezo	104.105,00	110.750,00	110.750,00	214.855,00
Total	470.000,00	500.000,00	500.000,00	970.000,00

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Presidente de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes al Aumento de Capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., además se incluye la facultad para suscribir la respectiva escritura pública contentiva del Aumento de Capital aprobado en esta Junta y para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

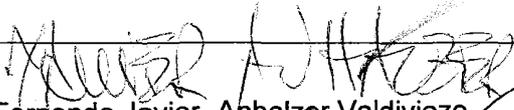
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 10:00 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario ad hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en unidad de acto.


Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
**PRESIDENTE
ACCIONISTA**


Alvaro Felipe Cárdenas Zambonino
SECRETARIO AD HOC

4/4


Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo
SOCIO


Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo
SOCIO


Margarita Anhalzer Valdiviezo
SOCIA

L

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170382964-6

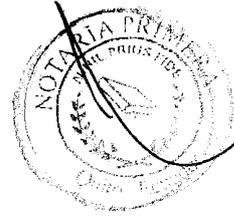
ANHALZER VALDIVIEZO PABLO VÍCTOR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 MAYO 1961

REG. CIVIL 008 0172 05916 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]

IMPRESIÓN DEL CESTILLADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO MARIA ALEJANDRA MIRANDA SCHARF

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ANHALZER

GLORIA VALDIVIEZO

RUMINAHUI 14/05/2003

14/05/2015

REN 0580790

Pch

[Signature]



MULTIPLAR DERECHOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL

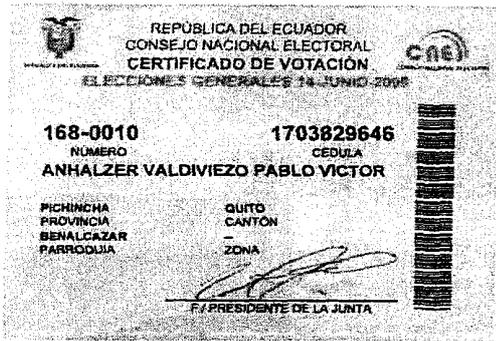
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en QUITO a 28 OCT. 2009

[Signature]

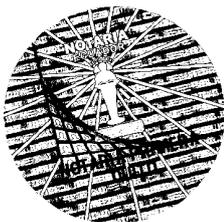
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios útiles(es)
Quito a 28 OCT. 2009
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí ; y, en fe de
ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Aumento de
Capital de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., sellada y
firmada en Quito, a veintiocho de Octubre del dos mil nueve.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Firma manuscrita]



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005246, dictada por el Superintendente de Compañías, el 15 de Diciembre de 2009; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 28 de Octubre de 2009.-

Quito, 17 de Diciembre de 2009.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el abogado Pedro Solines
2 Chacón, Superintendente de compañías, en su resolución N°
3 SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005246 de fecha 15 de diciembre del
4 2009, tomé nota de la escritura de aumento de capital
5 suscrito y pagado y reforma del estatuto de la compañía
6 INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada
7 ante el Notario Primero de Quito, el 28 de octubre del 2009
8 al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta
9 misma compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Troya
10 Jaramillo, el 17 de julio de 1970, cuyo archivo se encuentra
11 actualmente a mi cargo.-

12 QUITO, A 21 DE DICIEMBRE DEL 2009.-

13

14

15 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

16

17 NOTARIA SEGUNDA

18

19



20

21

22

23

24

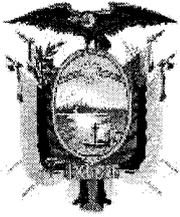
25

26

27

28



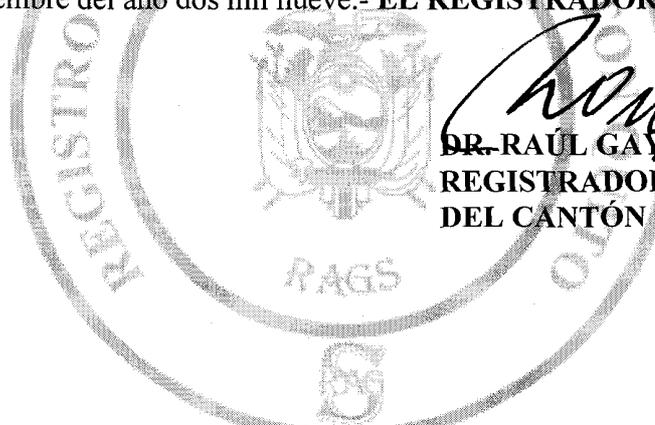


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 15 de diciembre de 2.009, bajo el número **4275** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1307** del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos setenta, a fs. 866, Tomo 101.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada el veintiocho de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2483**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044458**.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

